



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION
SECCION PERSONAL

DECRETO ALCALDICIO N° 933 /

REF.: APRUEBA CONTRATO PRESTACION
DE SERVICIOS A HONORARIOS

CONSTITUCION, **13 AGO. 2014**

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República; La personería del Alcalde que consta en Decreto Alcaldicio Exento 4826/R de fecha 07.12.2012, el Dictamen N° 33.701 de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

PRIMERO: APRUEBASE el contrato de prestación de servicios a honorarios suscrito con fecha 05 de Agosto del 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Constitución y Don **FELIPE SEBASTIAN VASQUEZ VARGAS**, R.U.T. N° 18.894.877-4, el que se desempeñará como **MONITOR DE HIP HOP DE LA ESCUELA DE TALENTOS MUNICIPAL**.

SEGUNDO: El presente contrato tendrá una duración desde el 07 de Julio 2014 y hasta que sean necesarios sus servicios a criterio único y exclusivo del Empleador, no excediendo del 31 de Diciembre de 2014.

TERCERO: Páguese al profesional la suma mensual de \$ 150.000.- (ciento cincuenta mil pesos) más el 10% por concepto de impuesto de retención.

CUARTO: Déjese establecido que el Monitor contratado se registrará por lo dispuesto en el contrato que se aprueba mediante el presente instrumento.

QUINTO: Impútese el gasto resultante a la **Cuenta N° 215.21.04.004.001 "Prestación Servicios Comunitarios"**, del Presupuesto Aprobado para el año 2014.

Anótese, Comuníquese y Regístrese,



SECRETARIA MUNICIPAL
SECRETARIO MUNICIPAL



CARLOS VALENZUELA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- 1.- CONTRALORIA REGIONAL DEL MAULE
- 2.- C.C. SECRETARIA MUNICIPAL
- 3.- C.C. ADMINISTRACION Y FINANZAS
- 4.- C.C. CONTROL INTERNO
- 5.- C.C. INTERESADA
- 6.- C.C. ARCHIVO

CVG/AVS/PGB/ROG/CAS/LEI/dhi.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCIÓN
SECCION PERSONAL

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Constitución, a 05 de Agosto del 2014, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION, persona jurídica de derecho público, debidamente representada por su Alcalde Don **CARLOS VALENZUELA GAJARDO**, ambos domiciliados en Portales 450, Constitución y Don **FELIPE SEBASTIAN VASQUEZ VARGAS**, Chileno, Cédula Nacional de Identidad N° 18.894.877-4, con domicilio en Población Chacarillas, pasaje 6, casa N° 1140 Constitución, se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: Mediante el presente instrumento se encarga a Don **FELIPE SEBASTIAN VASQUEZ VARGAS**, ya individualizado, el que ejercerá la función de Monitor de Hip Hop de Talentos Municipal, cumpliendo 15 horas semanales, de acuerdo a las necesidades del Municipio.

SEGUNDO: Por los servicios detallados en la cláusula precedente el Monitor percibirá una renta mensual de \$ 150.000.- (ciento cincuenta mil pesos) más el 10% por concepto de impuesto de retención.

TERCERO: El presente contrato tendrá una duración desde el 07 de Julio 2014 y hasta que sean necesarios sus servicios a criterio único y exclusivo del Empleador, no excediendo del 31 de Diciembre de 2014.

CUARTO: El Monitor será supervisado por el Administrador Municipal quien además certificará y visará las respectivas boletas de honorarios.

QUINTO: Para todos los efectos legales derivados de la aplicación o interpretación del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Constitución.

SEXTO: El presente contrato se firma en cinco ejemplares de idéntico tenor, quedando cuatro de ellos en poder de la Municipalidad y uno en poder del Monitor.

FELIPE SEBASTIAN VASQUEZ VARGAS
MONITOR DE HIP HOP



CARLOS VALENZUELA GAJARDO
ALCALDE

CVG/AVS/PCB/ROG/CAS/LEIV/dhi.-